

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CAMPANAS EXTRACTORAS DE COCINA DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y DE BENALMÁDENA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA” (CONTR_2025_413160)

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de limpieza y desengrase de los elementos y sistemas que comprenden los equipos de las campanas extractoras y mantenimiento de los filtros de éstas de las Escuelas de Hostelería dependientes de la Dirección Provincial del SAE en Málaga, EHB y EHM
EXPEDIENTE:	CONTR_2025_413160
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	15.958,14 € sin IVA. Total con IVA: 19.309,35 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	57.449,30 €
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce (12) meses, a contar desde el 1 de noviembre de 2025 o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, con posibilidad de 2 prórrogas de hasta 12 meses de duración cada una de ellas.
CÓDIGO CPV	90915000-4 Servicios de limpieza de hornos y chimeneas

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR (NECESIDAD QUE MOTIVA EL CONTRATO)

La estructura del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) en la provincia de Málaga está formada por la propia Dirección Provincial del SAE en Málaga (en adelante DP-SAE en Málaga), por la red de veintiún centros y oficinas de empleo (en adelante Red OOEE) ubicados en distintos municipios de la provincia, por el Archivo Central Los Guindos (en adelante Archivo), por la Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula” (en adelante EHM), por la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda” (en adelante EHB) y el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (en adelante CIO Mijas).

Las escuelas de hostelería de Málaga-La Cónsula y Benalmádena -La Fonda tienen instaladas unas campanas extractoras de humos, las cuales generan grasas en campanas, filtros y conductos de extracción al exterior.

La limpieza del sistema de extracción está motivado por la necesidad de efectuar una limpieza de desengrase de los elementos y sistemas que comprenden los equipos de las campanas, para conseguir la operatividad de las instalaciones y evitar el riesgo de incendios.

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato ya que como consecuencia de la actividad habitual desarrollada en

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las instalaciones de las Escuelas de Hostelería, el SAE debe garantizar un espacio seguro a las personas trabajadoras y usuarias de sus edificios a través de una correcta instalación, uso, mantenimiento y limpieza de las instalaciones formativas de EHM y EHB.

El ámbito de aplicación del contrato abarcará a todos los trabajos a realizar en el desengrase de las campanas, conductos, extractores, así como todos los componentes que garantizan el sistema de la evacuación de gases y vapores de las cocinas existentes en las instalaciones formativas de EHM y EHB.

Dada la complicación en la limpieza, mantenimiento y dimensiones de los filtros de la campana extractora de la cocina industrial y del sistema de extracción de humos, se requiere recurrir a la contratación de un servicio de carácter periódico especializado en esta limpieza.

Para ello se hace necesaria la contratación de una empresa que tenga la capacitación necesaria para que pueda realizar todas las labores de desengrase de las campanas, conductos, extractores, así como todos los componentes que garantizan el sistema de la evacuación de gases y vapores de las cocinas existentes en las Escuelas de Hostelería según las normativas vigentes.

El SAE necesita personal externo cualificado que disponga del equipamiento y maquinaria necesaria para atender y llevar a cabo el servicio de acuerdo con la operativa que las Escuelas de Hostelería requiera, debido a la falta de medios propios y dada la naturaleza especializada y concreta de los trabajos. Para ello es imprescindible contratar un servicio externo cualificado en la materia que pueda dedicarse íntegramente a ello.

En todo establecimiento gastronómico es indispensable mantener las instalaciones limpias por motivos de seguridad e higiene, y en este caso, lo más importante es la limpieza de lo que no se ve a simple vista, la limpieza de interior de las instalaciones de extracción de humos asegurando así una limpieza técnica completa.

Consecuencias negativas de no realizar una limpieza correcta:

1. Riesgo de incendio

La grasa acumulada en equipos y conductos de ventilación puede ser altamente inflamable, aumentando el riesgo de incendios. Por ello, la limpieza de conductos es una parte clave en la limpieza de una cocina industrial ya que son áreas propensas a acumular grasa y residuos de alimentos. Esta grasa puede convertirse en un combustible altamente inflamable. Por lo tanto, la limpieza regular de estas áreas no es solo una cuestión de higiene, sino también una medida crucial de seguridad contra incendios. Un solo descuido en la limpieza de estos conductos podría desencadenar un incendio devastador que ponga en peligro vidas humanas y cause pérdidas materiales significativas.

2. Contaminación de alimentos

Los residuos acumulados en las campanas extractoras y los conductos pueden desprenderse (goteos de grasa) y contaminar los alimentos que se están preparando. Esto podría resultar en problemas de salud para los consumidores, desde intoxicaciones alimentarias hasta enfermedades transmitidas por alimentos. Una limpieza meticulosa de estas áreas es esencial para mantenerla integridad de los productos alimenticios y garantizar la seguridad de los clientes.

3. Humos y olores desagradables

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La grasa descompuesta puede producir olores desagradables que afectan el ambiente en la cocina y en el establecimiento en general.

Un mantenimiento deficiente puede afectar la calidad del aire interior, comprometiendo la salud de los trabajadores y afectando la productividad.

Una limpieza regular y completa de estas áreas no solo elimina la grasa acumulada, sino que también ayuda a mantener un ambiente fresco y agradable en la cocina y en el restaurante en general.

4. Presencia de roedores e insectos

La grasa es una fuente de alimento para éstos.

5. Afecta la eficiencia de los equipos

La acumulación de grasa en equipos como campanas extractoras y filtros puede reducir su eficiencia, lo que resulta en un rendimiento deficiente y mayores costos de energía. Esto no solo dificulta la eliminación de humos y vapores durante la cocción, sino que también puede provocar un aumento en la temperatura ambiente y un mayor esfuerzo para los equipos de climatización. Una limpieza regular asegura que los equipos funcionen de manera óptima, lo que a su vez contribuye a un ambiente de trabajo más seguro y cómodo. Asimismo la realización de una limpieza correcta de un sistema de extracción de humos contribuye a la eliminación de ruidos y vibraciones, así como a la disminución de los gastos de mantenimiento y reparaciones y alarga la vida útil de los equipos.

6. Incumplimiento de normativas (de sanidad, prevención de riesgos de incendio, Código Técnico de Edificación, entre otras)

Las regulaciones sanitarias y de seguridad alimentaria exigen que las cocinas industriales mantengan altos estándares de limpieza e higiene. La acumulación de grasa en las campanas extractoras y los conductos puede resultar en incumplimiento de estas normativas, lo que conlleva consecuencias legales graves, como multas, cierres temporales del establecimiento e incluso la revocación de licencias. Mantener estas áreas limpias y en conformidad con las regulaciones es esencial para la operación continua y exitosa del negocio.

El contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, sin que se haya fraccionado irregularmente.

La DP-SAE ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del SAE (BOJA núm. 135, de 17 de julio de 2023) se delegan en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

El artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del sector público la "...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer..."; por otro lado, el artículo 28.1 de la LCSP vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de los entes del sector público que los celebran, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. El artículo 116.1 ordena la motivación del inicio del expediente de contratación.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La DP-SAE en Málaga carece de medios materiales y personales, que posean la capacitación para la prestación de los servicios que son objeto de contratación

No se prevé en su Relación de Puestos de Trabajo categoría de personal que pueda desempeñar esas tareas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resulta necesaria su contratación externa mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la LCSP.

El personal que preste servicios para este contrato dependerá única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo en vigor, así como a los que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la DP-SAE en Málaga de las obligaciones de la persona adjudicataria respecto a los trabajadores.

El próximo mes de octubre de 2025 finaliza el contrato actual de servicio de limpieza del sistema de extracción de humos de las Escuelas de Hostelería y la DP-SAE en Málaga no dispone de los recursos humanos y técnicos para la prestación de los servicios que son objeto de contratación. Es por ello, resulta necesaria la contratación externa del servicio, mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la LCSP, a efectos de cubrir las necesidades de dichos centros, con empresas especializadas del sector necesarias para llevar a cabo tales prestaciones, que aporte el personal y medios técnicos necesarios para atender debidamente las necesidades del SAE en la provincia de Málaga.

De acuerdo con el objeto del contrato, se hace necesario tramitar el expediente de la contratación que da título a este Informe Razonado, que por su carácter se califica como de servicios.

De todo lo anterior, puede concluirse que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional. A la vista de cuanto antecede, y por razones de cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Servicio Andaluz de Empleo queda justificada la necesidad de realizar la presente contratación, tal y como establece el art. 30.3 de la LCSP.

OBJETO DEL CONTRATO (Y EL CÓDICO CPV CORRESPONDIENTE)

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99.1 de la LCSP, deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.

El objeto de este contrato consiste en el servicio integral de descontaminación del sistema de extracción de humo de la cocina de la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena- La Fonda..

En todo establecimiento gastronómico es indispensable mantener las instalaciones limpias por motivos de seguridad e higiene, y en este caso, lo más importante es la limpieza de lo que no se ve a simple vista, la limpieza de interior de las instalaciones de extracción de humos asegurando así una limpieza técnica completa.

Estas prestaciones resultan imprescindibles para garantizar la realización de todas las actividades atribuidas por ley a esta institución, lo que es motivo suficiente para de iniciar un expediente de contratación en los términos

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

previstos en el artículo 28 de LCSP (Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación).

El objeto de este contrato se identifica con los siguientes códigos CPVs del Vocabulario común de contratos públicos (art. 2.4 LCSP):

90915000-4 Servicios de limpieza de hornos y chimeneas

Las condiciones y forma de ejecución del contrato se encuentran detalladas en el PPT.

LA DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES (O LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES)

Se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en lotes, uno por cada escuela de hostelería dependientes de la Dirección Provincial del SAE en Málaga, para promover efectivamente la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número de empresas del sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, el contrato se ha dividido en dos lotes:

<u>Lote</u>	<u>Denominación del lote</u>	<u>Importe total en euros</u>	
		<u>IVA excluido</u>	<u>IVA incluido</u>
1	Servicio de limpieza de las campanas extractoras de cocina de la EHM	8.777,77 €	10.621,10 €
2	Servicio de limpieza de las campanas extractoras de cocina de la EHB	7.180,37 €	8.688,25 €
TOTAL		15.958,14 €	19.309,35 €

De este modo, se atiende, a lo contenido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, la cual concede un gran impulso a la configuración de los lotes como medio de incentivar el acceso de las PYME a los contratos públicos.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (O PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la LCSP, se dispone lo siguiente: *“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.*

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, se entenderá por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El presupuesto base de licitación del servicio, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (15.958,14 €), a dicho importe le corresponde un IVA de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (3.351,21 €), lo que hacen un importe total, IVA incluido, de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.309,35 €).

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Detalle del presupuesto máximo de licitación

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se han considerado, los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, a lo que se ha añadido finalmente el 21%, en concepto de de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente en las proposiciones, tal como señala el art. 139.4 LCSP.

Además, en el artículo 100.2 LCSP se recoge que, para los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el artículo 102.3 LCSP, relativo al precio del contrato, se establece que:

“los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación

... En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales.”

Según la información extraída de los partes de trabajo del contrato actualmente vigente, el peso del coste salarial de las personas empleadas para su ejecución sobre el conjunto de los costes del contrato es escaso. Teniendo en cuenta lo recogido en el Informe 42/18, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y en la Resolución 739/2019, de 4 de julio de 2019, del Tribunal Administrativo Central Recursos Contractuales, no es necesario indicar de forma desglosada, con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

La desagregación del presupuesto base de licitación en función de los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial se ha estimado:

DESGLOSE DE COSTES

Presupuesto de Ejecución Material (CD+CI)	12.974,10 €
Costes directos (CD)	12.356,28 €
Costes indirectos (CI) (5%CD)	617,82 €
Gastos Generales de Estructura (GGE) (17%PEM)	2.205,60 €
Beneficio Industrial (BI) (6%PEM)	778,44 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)	15.958,14 €
Importe del IVA	3.351,21 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	19.309,35 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (57.449,30 €).

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado partiendo del presupuesto base de licitación (15.958,14 €), sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones, incluyendo dos prórrogas eventuales de hasta doce meses de duración, se ha tenido en cuenta una posible modificación del precio inicial del contrato de hasta un 20% (art 204 LCSP), por las causas previstas en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

LOTES	IMPORTE SIN IVA	VALOR ESTIMADO
1	8.777,77 €	31.599,97 €
2	7.180,37 €	25.849,33 €
TOTAL	15.958,14 €	57.449,30 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio ha sido A precios unitarios de conformidad con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP.

TIPO DE CONTRATO Y (ELECCIÓN DEL) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La contratación se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en la LCSP, salvaguardando la libre competencia y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, permitiendo que todas las empresas interesadas pueden presentar una proposición, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son los de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad. En la presente contratación se garantiza la transparencia y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

La licitación de dicho contrato de servicios, por sus características se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria**, con un importe de licitación (IVA incluido) de **19.309,35 €**.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará utilizando un único criterio de adjudicación relacionado con los costes.

El precio es el único factor determinante de la adjudicación, ya que el servicio está perfectamente definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y no es posible variar la periodicidad del servicio ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

PERÍODO DE EJECUCIÓN (O LA DURACIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS)

Se ha previsto un plazo de ejecución inicial de 12 meses, estando previsto su comienzo el día 1 de noviembre de 2025 con posibilidad de 2 prórrogas de hasta 12 meses de duración cada una de ellas

LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios se efectuará en las instalaciones de los siguientes centros, adscritos al SAE, cuya dirección es:

- Escuela de Hostelería de Málaga (EHM) situada en Carretera de Coín, km. 86. Finca La Cónsula. 29140 Málaga
- Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB) situada en Calle Santo Domingo de Guzmán, s/n. 29639 Benalmádena.

PLAZO DE GARANTÍA

Por el objeto del contrato, y conforme al art. 311.6 LCSP, no ha lugar a prever plazo de garantía con carácter general.

GARANTIA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR

En el procedimiento abierto supersimplificado **no se exige** la constitución de una garantía definitiva por parte de las personas licitadoras.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No se requiere.

(LA/S) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP, se consideran como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-Apartado 8 del PCAP.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Viene recogido en el Anexo I_Apartado 11 del PCAP.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

La financiación de los costes del contrato de servicios se realizará con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias y anualidades (IVA incluido):

A) Contrato

Año	Importe		Posición Presupuestaria
2026	10.621,10 €	EHM	1439042920 G/32L/22700/29 01
	8.655,25 €	EHB	1439042910 G/32L/22700/29 01

B) Posibles prórrogas

1ª Prórroga

Año	Importe		Posición Presupuestaria
2027	10.621,10 €	EHM	1439042920 G/32L/22700/29 01
	8.655,25 €	EHB	1439042910 G/32L/22700/29 01

2ª Prórroga

Año	Importe		Posición Presupuestaria
2028	10.621,10 €	EHM	1439042920 G/32L/22700/29 01
	8.655,25 €	EHB	1439042910 G/32L/22700/29 01

APROBACIÓN DEL GASTO Y NECESIDAD DE CONTABILIZACIÓN PREVIA

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se propone al órgano de contratación que apruebe el gasto de esta contratación, que se imputará a las correspondientes partidas presupuestarias de cada ejercicio, definidas en el anterior apartado teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un aumento del gasto público.

PUBLICIDAD

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras, por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Málaga.

LA COORDINADORA PROVINCIAL,

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. NOTA DE PRENSA INE



NOTA DE
PRENSA

30 de julio de 2025

Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo (IPC) Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) Julio 2025

Principales resultados

- El indicador adelantado del IPC sitúa su variación anual en el 2,7% en julio, cuatro décimas por encima de la registrada en junio.
- La tasa anual del indicador adelantado de la inflación subyacente aumenta una décima, hasta el 2,3%.
- La variación anual del indicador adelantado del IPCA es del 2,7%.

Más información

- Resultados detallados IPC
- Resultados detallados IPCA

La inflación anual estimada del IPC en julio de 2025 es del 2,7%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE.

Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría un aumento de cuatro décimas en su tasa anual, ya que en el mes de junio esta variación fue del 2,3%.

Esta evolución es debida, principalmente, al aumento de los precios de la *electricidad*, frente a la bajada de julio de 2024 y, en menor medida, a las subidas de los *combustibles*, mayores que en el mismo mes del año anterior.

La tasa de variación anual estimada de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) aumenta una décima, hasta el 2,3%.

Enlace a esta nota de prensa: <https://www.ine.es/dyngs/Presns/InfIPC0725.htm>

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2025_21863

MONICA CARRASCO RUEDA		26/08/2025 09:37:19	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw6qjxjSmrtE0XiT6iJ1NSMGZDR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	